

TRES DE FEBRERO 19 JUL 2016

VISTO:

La Ley N° 14.656 que aprueba el Estatuto para el Personal de las Municipalidades, y la Ordenanza Municipal N° 3178, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley referida en el Visto establece en su artículo 82 que: “*ARTÍCULO 82: Cuando exista enfermedad de corta o larga evolución, enfermedad profesional o accidente de trabajo que ocasione al trabajador impedimento para prestar normalmente las tareas asignadas, se le concederá licencia...*” y en su artículo 83 reza: “*Cada accidente o enfermedad inculpable que impida la prestación del servicio no afectara el derecho del trabajador a percibir su remuneración (...)* En los supuestos de enfermedades de largo tratamiento el trabajador tiene derecho a una licencia de un (1) año con goce de haberes. Vencido este plazo el trabajador tiene derecho a una licencia de un año (1) adicional, durante el cual percibirá el setenta y cinco por ciento (75%) de sus haberes. Si la imposibilidad de prestar tareas por razones d enfermedad continuaren, se le conservara el empleo por el plazo de un (1) año sin goce de haberes desde el vencimiento de aquellos”;

Que la Ordenanza Municipal recepta en idénticos términos la referida norma en su artículo 21;

Que a fs. 2/5 lucen incorporados los informes de la Junta Médica Municipal solicitando se otorgue la licencia con goce de sueldo del cien por ciento (100%) desde el 20-01-16 hasta el 21-06-16 inclusive, al agente LUJAN SANDRA TERESA (Leg. 11466/9);

Que por Decreto N° 79/16 el Sr. Intendente ha delegado la facultad de suscribir todas las cuestiones relacionadas con los recursos humanos del municipio, con la excepción de las altas y bajas de agentes y funcionarios;

Por ello en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 79/16,

EL ÁREA DE COORDINACIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE

Artículo 1°.- Inclúyase al agente LUJAN SANDRA TERESA (Leg.11466/9), en la Licencia --  
----- por Enfermedad de Larga Evolución, a partir del 20-01-16 al 21-06-16,  
inclusive.-

2)

Cde. Expte. N° 4117-49071-L-16-

Artículo 2°.- Déjese constancia al agente mencionado en el artículo 1°) deberá liquidársele -----  
----- el cien por ciento (100%) de sus haberes y alta.-

Artículo 3°.- Encomiéndese a la Dirección de Recursos Humanos la inscripción de la presente  
----- licencia en el Legajo del agente referido precedentemente.-

Artículo 4°.- Regístrese. Notifíquese, a todos sus efectos pase a la Dirección de Recursos -----  
----- Humanos. Cumplido. Archívese.-

DDYR

R.P.

IGNACIO FORCADA  
SUBSECRETARIO  
ÁREA DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO

TRES DE FEBRERO 19 JUL 2016

En el día de la fecha y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4° se procede a registrar la presente bajo el número .....

Ciento cincuenta ..... ( 150 ) .....

RESOLUCION N° 150/16

MABEL ACUÑA  
DIRECTORA  
DIR. DOCUMENTACIÓN Y REGISTRO  
MUNICIPALIDAD DE TRES DE FEBRERO